

José Daniel  
Williams Zapata

VICEPRESIDENTE



Alejandro Aurelio  
Aguinaga Recuenco

PRESIDENTE



Heidy Lisbeth  
Juárez Calle

SECRETARIA



■ MESA DIRECTIVA

Periodo Anual de Sesiones  
2023-2024

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024  
DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

15 DE ABRIL DEL 2024

AGENDA DOCUMENTADA (VER AGENDA)

FECHA	Lunes, 15 de abril del 2024
HORA	11:00 horas
LUGAR	Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea/ Plataforma de sesiones virtuales (Microsoft Teams)

I. DESPACHO

- 1.1. Cuadro de documentos recibidos del 05.04.2024 al 11.04.2024 (VER REPORTE)
- 1.2. Cuadro de documentos remitidos del 05.04.2024 al 11.04.2024 (VER REPORTE)

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Acta de la décimo sexta sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2024. (VER ACTA)

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1. Predictamen de archivo recaído en el **Tratado Internacional Ejecutivo N° 30/2021-2026**, mediante el cual se ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el cual se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede", adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino el 21 de mayo de 2022, en Dijon, República Francesa. (VER PREDICTAMEN)
- 5.2. Predictamen de archivo recaído en el **Tratado Internacional Ejecutivo N° 31/2021-2026**, mediante el cual se ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Georgia sobre exención de visas de turistas/visas ordinarias para los titulares de pasaportes ordinarios, suscrito en Nueva York, el 18 de setiembre de 2023. (VER PREDICTAMEN)

- 5.3. Opinión institucional del representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, respecto a los proyectos de Ley, siguientes: (**VER OFICIO**)
- 5.3.1. **Proyecto de Ley N° 07367/2023-CR**, que propone contribuir a la transparencia y supervisión de la correcta ejecución del uso de los recursos recibidos por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo provenientes de la Cooperación Técnica Internacional No-Reembolsable, para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo, ingresados al Perú dentro del marco de la Cooperación Técnica Internacional; a través de nuevas disposiciones que fortalezcan las competencias y funciones de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local de autoría del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco.
- 5.3.2. **Proyecto de Ley N° 07354/2023-CR**, que propone establecer la modificación de los artículos 2, 4 y 6; y la incorporación de los artículos 7a, 7b, 7c y 7d en la Ley 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI de autoría de la congresista María Acuña Peralta.
- 5.3.3. **Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR**, Ley que fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) e Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA) receptoras de la cooperación internacional no reembolsable de autoría del congresista José Cueto Aservi.
- 5.3.4. **Proyecto de Ley N° 06252/2023-CR**, que propone establecer disposiciones para garantizar la transparencia y fiscalización de los Organismos No Gubernamentales de autoría del señor congresista Juan Bartolomé Burgos Oliveros.
- 5.3.5. **Proyecto de Ley N° 06162/2023-CR**, propone regular el cumplimiento de los registros, la presentación de planes operativos y declaraciones anuales, de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) nacionales, de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), de las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que servirán como instrumentos que permitirán que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, pueda realizar un control efectivo, así como una supervisión y fiscalización adecuada, para que de esta manera garantice el uso correcto de los recursos de la cooperación internacional que se gestiona por intermedio del Estado, como aquellas organizaciones receptoras privadas que cuenten con algún privilegio o beneficio tributario, exoneración, o utilizan recursos estatales de autoría del congresista Segundo Montalvo Cubas.

Lima, 11 de abril de 2024.